

EXPEDIENTE: 202100143 00
Ejecutivo con auto 440
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo que, ya fue aclarado por parte de la secretaria del juzgado ante el Banco Agrario el nombre de la demandante en los títulos judiciales que reclama, procede el despacho a resolver memorial que aparece en el archivo N° 36 allegado por la señora YAMILE ANDREA CARDONA, en el cual solicita aclaración de la medida cautelar.

Se le hace saber a la peticionaria que con auto de mayo 20 de 2022 se decretó la siguiente medida:

La retención del 25% del salario que recibe el señor ROBINSON VELEZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía número 9.737.956 de Armenia, como Contador del Instituto Penitenciario y Carcelario, ubicado en la calle 50 N° 21-57 de esta ciudad, disponiendo librar oficio al Pagador de esa institución, para que consigne estos dineros dentro los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales que posee el Despacho en el Banco Agrario de esta ciudad, a nombre de YAMILE ANDREA CARDONA AREVALO, identificada con cédula de ciudadanía N°41.943.087 de Armenia.

Como se puede observar el despacho, no ordenó la retención de primas y demás prestaciones que devenga el señor ROBINSON VELEZ CARDONA, motivo por el cual, no se ha hecho retención de estos dineros por parte del Pagador del INPEC.

De esta forma se aclara la inquietud de la demandante y se ordena enviar por intermedio del Centro de Servicios Judiciales copia del presente proveído al correo a yamileandreacardona@gmail.com, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffef32ee7e37b9438cab6bab2a34df7b5c52ea0997595fd35f1ef4e71f8585ee**

Documento generado en 30/08/2022 07:23:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>